



# Resolución Directoral

Miraflores, 26 de Abril de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-001159-001 que contiene el Memorandum N° 318-2021-HEJCU-OEA del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 262-2021-OL-HEJCU del Jefe de la Oficina de Logística remitiendo las bases administrativas, debidamente visadas, de la Contratación Directa N° 006-2021-HEJCU: Servicio de alquiler de local para el Centro de Operaciones de Emergencias y Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (24 meses); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante, PAC 2021) y mediante Resoluciones Directorales N° 006, 026, 058, 062, 064, 085 y 086-2021-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2021-DG-HEJCU, de fecha 19 de abril de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación N° 10 de la Contratación Directa N° 06-2021-HEJCU: Servicio de alquiler de local para el Centro de Operaciones de Emergencias y Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (24 meses), por un valor estimado de doscientos cuarenta y un mil ciento veinte con 80/100 soles (S/. 241,120.80).

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2021-DG-HEJCU, de fecha 22 de abril de 2021, se aprobó el procedimiento de Contratación Directa N° 06-2021-HEJCU: Servicio de alquiler de local para el Centro de Operaciones de Emergencias y Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (24 meses), por el valor estimado de doscientos cuarenta y un mil ciento veinte con 80/100 soles (S/. 241,120.80), por la causal de adquisición y arrendamiento.

Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) **“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...) (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”**.

Que, mediante Informe N° 262-2021-OL-HEJCU, de fecha 22 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística remite las bases administrativas, debidamente visadas, del procedimiento de Contratación Directa N° 006-2021-HEJCU: Servicio de alquiler de local para el Centro de Operaciones de Emergencias y Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (24 meses), por el valor estimado de doscientos cuarenta y un mil ciento veinte con 80/100 soles (S/. 241,120.80), incluido en el PAC con ID N° 05.

Que, mediante Memorandum N° 318-2021-HEJCU-OEA, de fecha 23 de abril de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de las bases del proceso de selección por Contratación Directa N° 006-2021-HEJCU: Servicio de alquiler de local para el Centro de Operaciones de Emergencias y Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (24 meses), incluido en el PAC con ID N° 05.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las bases administrativas del proceso de selección por Contratación Directa N° 006-2021-HEJCU: Servicio de alquiler de local para el Centro de Operaciones de Emergencias y Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (24 meses).

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 006-2021-HEJCU: Servicio de alquiler de local para el Centro de Operaciones de Emergencias y Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (24 meses), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	CONTRATACIÓN DIRECTA
N°	006-2021-HEJCU
OBJETO	Servicio de alquiler de local para el Centro de Operaciones de Emergencias y Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (24 meses)
VALOR ESTIMADO	Doscientos cuarenta y un mil ciento veinte con 80/100 soles (S/. 241,120.80),
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios (R.O.)

**ARTÍCULO 2.- DEVOLVER** a la Oficina de Logística para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar la Contratación Directa N° 006-2021-HEJCU: Servicio de alquiler de local para el Centro de Operaciones de Emergencias y Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (24 meses).

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

LJPE/RDC/JETA/LCD/ysm

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO.ESCALA  
Director General  
CMP. 9633 RNE. 2547